

De late maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Año: Correo de Loxa, sin Embargo de allende
En su suelo y en la Real Justicia y Ayuntamiento
de esta Villa, que no han de negar su pa-
trio, su Casas e Morada en ella, y por la
Inmediacion de sus Señores, para el Buxido
de ellas, y para la adm. del dicho Excmo.
al: Para la mas pronta soliciud en lo que
esta Villa soliciud a V. M. (Digo) que
Real Consejo, acordaron nombrar y nom-
braron e con Acuerdo y Conformidad a
Manuel de Panedra Anciano no de perpetuo
de esta Villa, don du Comisario, y que como
tal y con los poderes, facultades, papeles, y co-
mas que nos ovie. y se han de lo conve-
nido Arumtos, de liden. y ranguen, y pare-
ci la Villa y correo de Madrid; Briendo.

Azebra

presente año: D. Manuel de Panedra, Enca-
dido de año: Acuerdo. Dijo. Lo Acebraua. y
azeto. y ofrecio cumplir en año: en cargo
y es de su oblig. En suerto el suerto
que paxto de liden. en Cre Ayuntamiento

